

Información de Prensa

Más de Seis Millones de Trabajadores Necesitan Aprobación de Multifondos

· La reforma al mercado de capitales es incompleta, porque no contempla la creación de cinco fondos para los afiliados al sistema previsional. · La reforma incompleta beneficia sólo a los trabajadores de rentas altas. · Aprobación de la ley significaría que los fondos de pensiones podrían invertir más de US\$ 1.600 millones en empresas nacionales.

La ley que establece reformas al mercado de capitales es una normativa incompleta, porque no incluye una materia clave, como es la autorización para que las AFP puedan ofrecer a sus afiliados una amplia gama de opciones de inversión (multifondos), lo cual se traduciría a la larga en mejores pensiones para millones de trabajadores.

El 71% de los afiliados al sistema de pensiones tiene menos de 40 años de edad y, por consiguiente, su período de ahorro previsional es de más de 20 años. Estudios técnicos demuestran que los afiliados podrían estar dejando de obtener hasta un 1,5% de rentabilidad anual por sus ahorros, debido a la existencia de sólo un tipo de fondo de pensión, en comparación a la rentabilidad que produciría un fondo con mayor porcentaje de inversión en instrumentos de renta variable, y especialmente en acciones nacionales y extranjeras. Esta situación daña principalmente a los trabajadores jóvenes.

La mayor inversión en instrumentos de renta variable genera mayor rentabilidad sin aumentar el riesgo, cuando se trata de largos períodos de ahorro.

En consecuencia, esta iniciativa del gobierno requiere ser aprobada en forma urgente, para beneficio de más de seis millones de afiliados.

Igualdad en las reglas del juego

La semana pasada se publicó la reforma que flexibiliza la administración del ahorro voluntario, y que faculta a los ahorrantes para retirar dichos ahorros antes de pensionarse, como también encargar su administración a instituciones distintas de las AFP, entre las cuales se encuentran bancos, fondos mutuos, compañías de seguros, fondos de inversión y otras.

La Asociación de AFP apoyó resueltamente los cambios, en el entendido que la participación de otros agentes, además de las flexibilizaciones y beneficios tributarios, incrementará los montos que las personas ahorran voluntariamente, lo que en definitiva se traducirá en mejores pensiones, objetivo final de quienes tenemos responsabilidad en la administración de la seguridad social.

A modo de ejemplo, una persona que gana \$ 450.000 mensuales y cotiza a partir de los 25 años sin interrupciones en un fondo que renta un 6% real anual, obtiene una pensión a la edad legal de \$ 617.000. Si cotiza en forma adicional una U.F. mensual (\$ 16.213), la pensión sube a \$ 842.000.

Otro caso. Una persona que gana una renta alta de \$ 3.000.000 brutos mensuales con las mismas características del ejemplo anterior, y cotiza sin interrupciones sólo por la renta tope legal (60 U.F., aproximadamente \$ 973.000), obtendrá una pensión líquida, a los 65 años de \$ 1.206.000. Pero si cotiza en forma voluntaria 6 U.F. mensuales (\$ 97.278), la pensión líquida sube a \$ 2.298.000. En este último ejemplo la persona disminuye su renta líquida en aproximadamente un 3% y su pensión líquida aumenta en un 90%.

Al manifestar nuestro acuerdo con los cambios al ahorro voluntario, entendimos en todo momento, que esta reforma iba acompañada de las disposiciones que permiten a las AFP ofrecer multifondos a sus afiliados.

Por lo tanto, la Asociación de AFP considera indispensable que las reglas del juego sean iguales para todos los administradores, lo que significa que la normativa del ahorro voluntario debe ir acompañada de la ley de multifondos. De lo contrario, sólo se beneficiará a los trabajadores de más altas rentas, quienes podrán acceder a carteras de inversiones más rentables ofrecidas por otros administradores distintos a las AFP.

En consecuencia, hay una discriminación en perjuicio de la mayor parte de los afiliados de bajos ingresos que sólo pueden cotizar por el mínimo obligatorio, ya que las AFP no podrían ofrecer a estos afiliados otros fondos de inversión con mayores proyecciones de rentabilidad en el largo plazo.

Esta situación vulnera el principio de igualdad ante la ley, ya que los bancos, fondos mutuos, fondos de inversión, compañías de seguros y otras entidades estarán en condiciones de estructurar libremente carteras de inversión para los ahorrantes voluntarios y, en cambio, las AFP sólo podríamos hacerlo a través del fondo que actualmente administramos.

No existe libertad de competencia sin igualdad de reglas. Exigimos en nombre de más de 6 millones de afiliados igualdad de condiciones para competir.

Beneficio para las empresas y el mercado de capitales

El proyecto de ley de multifondos, además de beneficiar a los afiliados con la creación de cinco opciones de inversión, flexibiliza un conjunto de normas que impactan positivamente a las empresas, al mercado de capitales y a la generación de mayor actividad y empleo.

Es el caso del Activo Contable Depurado. Esta es una restricción que limita la inversión de los fondos de pensiones en acciones de empresas. En la actualidad disminuye las inversiones que los fondos de pensiones pueden realizar en 40 importantes empresas nacionales, tales como Copec, Embotelladora Andina, Endesa, CCU, Madeco, Masisa y otras. De aprobarse la ley, estas empresas estarían en condiciones de recibir inversiones adicionales de los fondos de pensiones por más US\$

1.600 millones.

Además, los fondos de pensiones están impedidos de invertir en alrededor de 46 empresas producto de este indicador. Entre estas se encuentran empresas prestigiadas como Luchetti, Pizarreño, Sudamericana de Vapores, Chilectra Embotelladora del Norte, Antar-Chile y muchas otras.

De aprobarse el proyecto de ley de multifondos, los Fondos de Pensiones podrían invertir además en empresas emergentes y nuevos proyectos de inversión, debido a la flexibilización de los límites de inversión de libre disponibilidad en acciones, fondos de inversión y fondos mutuos.

El proyecto de ley contempla otros perfeccionamientos que desarrollarán los mercados de bonos de empresas, cobertura de riesgo financiero y el de préstamos o arrendamiento de activos (Venta Corta).

En consecuencia, el proyecto que se encuentra aún en trámite parlamentario es esencial para que los seis millones de trabajadores afiliados a las AFP puedan obtener mejores pensiones, y es un deber moral trabajar aceleradamente para su pronta aprobación.

Santiago, 15 de noviembre de 2001